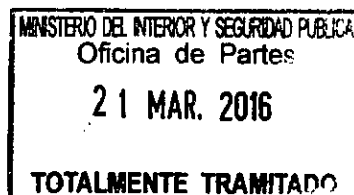


**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**



**OTORGA DERECHO A OBTENER LA CONDECORACIÓN DE
SERVICIO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

DECRETO EXENTO N° 554

SANTIAGO, 1 DE MARZO DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 1.020 de 1991 y , N° 228 de 1994, ambos del entonces Ministerio del Interior, que Instituyen y Reglamentan el Otorgamiento y Uso de la Condecoración "De Servicio de la Presidencia de la República"; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 1.020 de 1991, del Ministerio del Interior, se instituyó y reglamentó el otorgamiento y uso de la condecoración denominada "De Servicio de la Presidencia de la República", con el propósito de estimular el relevante desempeño del selecto grupo de integrantes de Carabineros de Chile destinados a cumplir funciones en la Guardia de Palacio y en la Escolta Presidencial.

Que, en atención a lo expuesto en el Oficio N° 224 del mismo año, de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros de Chile, mediante Oficio Ord. N° 110, de 16 de febrero de 2016, el Sr. Jefe de la División de Carabineros, de la Subsecretaría del Interior, ha solicitado la dictación del acto administrativo que otorgue la distinción antes singularizada, a funcionarios que cumplen funciones en la Guardia de Palacio y en la Escolta Presidencial, que se indican en dicho requerimiento, los cuales han cumplido las exigencias previstas, para tales efectos, en el aludido Decreto Supremo N° 1.020 de 1991.

Que, en consecuencia, procede dictar el siguiente,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgase el derecho a obtener la condecoración "De Servicio de la Presidencia de la República", al personal de Carabineros de Chile de nombramiento supremo e institucional, de dotación del Grupo Guardia de Palacio y Grupo Escolta Presidencial, que a continuación se indica, que cumplen con los requisitos previstos en el decreto Supremo N° 1.020 de 1991, del Ministerio del Interior, y se han hecho merecedores de esa distinción, por los servicios prestados a la Presidencia de la República.

Grupo Escolta Presidencial:

Suboficial	Wil Patricio Herrera Durán
Sargento Primero	Fernando Sebastián Figueroa Olate
Sargento Primero	Samuel Wilfredo Medina Toloza
Sargento Primero	Francisco Alejandro Sepúlveda Fuentes
Sargento Segundo	Luis Andrés Arévalo Rodríguez
Sargento Segundo	Cristián Gonzalo González Albornoz
Sargento Segundo	Julio Humberto Moreno Tamayo
Sargento Segundo	Elson Marcelo Pardo Aravena
Sargento Segundo	César Germán Rojas Ahumada
Sargento Segundo	Jaime Alejandro Sepúlveda Carter
Sargento Segundo	César Antonio Valdés Rivera

8362362

Grupo Guardia de Palacio:

Teniente	Danilo Antonio Vauhnik Yáñez.
Teniente	Bárbara Nicole Villouta Dettori.
Sargento Segundo	Johnny Anthony Bravo Sierra
Sargento Segundo	Marcelo Alexis Gangas Berrios
Sargento Segundo	Cristián Rodrigo Huaracan Huaracan
Sargento Segundo	Patricio Ramón Toro Huenchuleo
Cabo Primero	Horacio Amador Adrián Vera
Cabo Primero	Pedro Enrique Araya Muñoz
Cabo Primero	Cristián Alejandro Cáceres Salgado
Cabo Primero	Juan Ambrosio Domínguez Cartes
Cabo Primero	Leonardo Enrique Fernández Castillo
Cabo Primero	Carlos Antonio Fernández Agurto
Cabo Primero	Fernando Arturo Garcés Oñate
Cabo Primero	Johnny Alberto Mendoza Yévenes
Cabo Primero	Patricio Javier Meriño Rodríguez
Cabo Primero	Patricio Alfonso Millar Gutiérrez
Cabo Primero	Juan Pablo Moya Flores
Cabo Primero	Claudio Andrés Quijada Quijada
Cabo Primero	Martín Antonino Reyes Lorca
Cabo Primero	Leonardo del Carmen Rivas Romero
Cabo Primero	Daniel Antonio Salinas García
Cabo Primero	Juan Antonio Tapia Molina
Cabo Primero	Jorge Luis Valdés Rivera
Cabo Primero	Herman Paolo Valenzuela Cabrera
Cabo Primero	Jonathan Joel Vidal Arce
Cabo Primero	Nelson Fabián Zurita Quezada

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)


DISTRIBUCION

- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Dirección Nacional de Personal de Carabineros
- Oficina de Seguridad del Palacio de la Moneda
- División Jurídica
- División de Carabineros
- Oficina de Partes